

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI		Salta, 03 de Mayo de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES					TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS					
N° 15.893		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares ***			DIRECCION Y ADMINISTRACION		
HORARIO			ZUVIRIA 490		
Para la publicación de avisos			Teléfono N° 4214780		
LUNES A VIERNES		4400 - SALTA			
de 8.30 a 13.00		***			
		Sr. FACUNDO TROYANO			
		DIRECTOR			
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.					
ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).					

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 996 del 24/04/00 - Afectación de inmueble. Destino Reserva Natural del Uso Múltiple	2273
S.G.G. N° 998 del 24/04/00 - Designación de personal en cargo político	2274
M.S.P. N° 1.002 del 24/04/00 - Designación de personal temporario (profesional)	2274
M.S.P. N° 1.003 del 24/04/00 - Designación de personal temporario (profesional)	2275
M.S.P. N° 1.005 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2275
S.G.G. N° 1.006 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2276
M.I.S.P. N° 1.007 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2276
M.I.S.P. N° 1.008 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2277
M.I.S.P. N° 1.009 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2278
M.I.S.P. N° 1.010 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2278
M.I.S.P. N° 1.011 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2279
M.I.S.P. N° 1.012 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2280
M.I.S.P. N° 1.013 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2281
M.I.S.P. N° 1.014 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2281
M.I.S.P. N° 1.015 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2282
M.I.S.P. N° 1.016 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2283
M.I.S.P. N° 1.017 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2283
M.I.S.P. N° 1.018 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2284
M.I.S.P. N° 1.019 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2285
M.S.P. N° 1.020 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios	2286

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 997 del 24/04/00 - Asignación de funciones en carácter de subrogante	2286
S.G.G. N° 999 del 24/04/00 - Prórroga de designación de personal temporario	2286
M. Ha. N° 1.000 del 24/04/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	2286
S.G.G. N° 1.001 del 24/04/00 - Prórroga de designación de personal temporario	2287
S.G.G. N° 1.004 del 24/04/00 - Comisión oficial	2287

RESOLUCION

N° 968 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas N° 1.145	2287
--	------

EDICTOS DE MINAS

N° 962 - Pipa IV - Expte. N° 16.746	2288
N° 802 - Flor 2 - Expte. N° 16.663	2288
N° 801 - Toro 4 - Expte. N° 16.571	2288
N° 800 - Flaca - Expte. N° 16.670	2289
N° 795 - Los Pinos IV - Expte. N° 15.952	2289
N° 790 - Diamante - Expte. N° 16.792	2289

LICITACION PUBLICA

N° 957 - Dirección de Vialidad N° 20/2000 (prórroga)	2289
--	------

LICITACION PRIVADA

N° 960 - ORSNA N° 2/2000	2290
--------------------------------	------

CONCURSOS DE PRECIOS

Pág.

N° 980 - Ministerio de Salud Pública N° 13/2000.....	2290
N° 966 - Municipalidad de Salta N° 09/2000	2290

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 976 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Expte. N° C-06.799/97 y otros	2290
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 973 - Mamaní, Amalia - Expte. N° C-48.064/99	2292
N° 969 - Zenteno, Arnaldo Rubén - Expte. N° 2C-51.827/2000.....	2292
N° 971 - Fernández, Benito - González, Gregoria - Expte. N° 1C-26.386/98	2292
N° 970 - Romero de Colque, María Luisa - Expte. N° 1C-39.180/99.....	2292
N° 964 - Sandrini, Berta Cristina - Expte. N° C-23.556/98.....	2292
N° 961 - Haro, Américo Angel - D' Amico Cabral, Teresa del V. - Expte. N° 2C-50.820/00.....	2292
N° 952 - Zavala, Justo Ibar - Expte N° 1C-40.943/99.....	2293
N° 948 - Ancely, Edgardo Raúl y Navarro de Ancely, Lucía Dora - Expte. N° 7.056/98	2293
N° 907 - Pirchio, Adelina - Expte. N° 2C-30.569/99	2293
N° 905 - Rubén Jorge Talló - Expte. N° 23.365/99	2293

REMATES JUDICIALES

N° 979 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 1C-12.473/98.....	2293
N° 978 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 2C-21.734/98.....	2294
N° 977 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. N° A-16.579/99.....	2294
N° 975 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. N° 2C-2.848/97	2295
N° 972 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 1C-34.522/99.....	2295
N° 963 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° C-40.507/99	2295
N° 951 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° C-45.107/99	2296
N° 922 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-94.219/97.....	2296
N° 919 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2C-02.218/97.....	2297
N° 854 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° C-16.106/99	2297

EDICTO DE QUIEBRA

N° 902 - Gómez, José Luis - Expte. N° C-40.985/99	2298
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 982 - Modart S.A.C.I.F.....	2298
N° 967 - Compañía Industrializadora Argentina de Carnes S.A.....	2299
N° 923 - L.E. Fornari e Hijos S.R.L. - Expte. N° C-49.945/2000.....	2299

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 877 - Geracaris, María Alejandra J. - Expte. N° 2C-45.423/99	2299
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 935 - Edgardo Humberto Sarli - Expte. N° 2C-49.654/2000.....	2299
N° 926 - Barro Acosta, Aníbal Corsino - Expte. N° C-32.749/99.....	2299

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES	Pág.
N° 906 - Salinas Grandes S.A.....	2300
N° 846 - EDESA S.A., para el día 26/05/2000.....	2300

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES	
N° 974 - CSSPS, para el día 23/05/2000.....	2300
N° 946 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 30/05/2000.....	2301
ASAMBLEAS	
N° 965 - Asociación Civil de Artesanos y Productores San Pedro Nolasco de los Molinos, para el día 20/05/2000.....	2301
N° 950 - Asociación Mutualista de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Policía, para el día 29/05/2000.....	2302
RECAUDACION	
N° 981 - Del día 02/05/2000.....	2302

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 996

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 564/00 mediante el cual la provincia de Salta aprueba el Convenio de Cooperación "Reserva Natural de Uso Múltiple", firmado entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y el Gobierno de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho Convenio la provincia de Salta asume la responsabilidad de colaborar y cooperar a fin de que sean alcanzados los objetivos y metas de la mencionada Reserva Natural, establecidos en el mismo;

Que en virtud a lo establecido en la Cláusula Segunda, la Provincia se compromete a afectar a la denominada Reserva Natural, el inmueble de su propiedad individualizado ante la Dirección General de Inmuebles, con Matrícula N° 99.994, Sección K,

Fracción II, Parcela 6 "ñ" del departamento Capital, con una extensión de 64 Has.;

Que conforme a lo expuesto, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente que autorice la afectación de dicho inmueble;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aféctase el inmueble de propiedad de la provincia de Salta, identificado con Matrícula N° 99.994, Sección K, Fracción II, Parcela 6 "ñ", del departamento Capital, con destino a su utilización como "Reserva Natural de Uso Múltiple", conforme lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio aprobado por el Decreto N° 564/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 998

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Dina Leonor Rivadeneira, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1.178/96;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 515/00, se contempla la baja de la designación de la misma agente en Cargo Político Nivel 4, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Dina Leonor Rivadeneira, D.N.I. N° 18.591.710, en cargo político Nivel 4 en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del día 01 de febrero de 2000.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.002

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 6.475/99 y 6.476/99 - código 75.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "Dr. Christofredo Jakob"; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace

indispensable disponer la designación del doctor Norberto José Volante, D.N.I. N° 4.150.812, matrícula profesional N° 236, en cargo vacante por renuncia del ingeniero agrónomo Sergio Ricardo Gómez, según Resolución Ministerial N° 257 D/99.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley N° 7.018, Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Norberto José Volante, D.N.I. N° 4.150.812, matrícula profesional N° 236, para desempeñarse como médico en el Hospital "Dr. Christofredo Jakob", a partir del 21 de mayo y hasta el 26 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del ingeniero agrónomo Sergio Ricardo Gómez, según Resolución Ministerial N° 257 D/99.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios, de la Unidad de Organización 8, Hospital "Dr. Christofredo Jakob", suprimiendo del Sector de Producción un (1) cargo de secuencia 5, cargo 2, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Ingeniero agrónomo y créase en su reemplazo en el Sector de Clínica Médica un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria con denominación: Profesional asistente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 8, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.003

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 7.302/00 - código 127.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación del doctor Ramón Candelario Rojo, D.N.I. N° 8.160.763, matrícula profesional N° 3657, en cargos vacantes por cesantía de las agentes Lucía del Valle Ramírez y María Elina Villena, según Decreto N° 3.714/99.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 7.063, Presupuesto 2000.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583 y Decreto N° 515/00,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Ramón Candelario Rojo, D.N.I. N° 8.160.763, matrícula profesional N° 3657, para desempeñarse como profesional asistente en el Programa Centro de Salud de Isla de Cañas del Area Operativa X, Orán, a partir del 14 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2000, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en cargos vacantes por cesantía de las agentes Lucía del Valle Ramírez y María Elina Villena, según Decreto N° 3.714/99.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios, de la Unidad de Organización 10, Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Sector Servicios Generales, suprimiendo dos (2) cargos de las secuencias 643 y 701, cargos 549 y 607, ubicaciones escalafonarias: Técnico y mantenimiento, denominaciones: Auxiliar de alimentación y mucama y créase en su reemplazo en el Programa Centro de Salud de Isla de Cañas, un (1) cargo de ubicación esclafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 10, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.005

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 41.571/99 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la doctora Rosa Leonor Yáñez de van Cauwlaert; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar a los afiliados del referido Instituto un servicio ágil y eficiente, se hace indispensable disponer la contratación de la nombrada para cumplir las funciones previstas en el acto citado, por haberse rescindido el contrato del doctor Carlos César Chuchuy.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 1999, Ley N° 7.018.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Sección Contaduría y Personal del citado organismo tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98 y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la doctora Rosa Leonor Yáñez de van Cauwlaert, D.N.I. N° 5.747.773, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a

Jurisdicción 16, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios No Personales 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.006

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 40.819/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el C.P.N. Mauricio Esteban Gallo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado para desempeñarse como Jefe del Programa Compras de la Gerencia de Control y Gestión de la mencionada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación del C.P.N. Mauricio Esteban Gallo, se realiza en reemplazo del doctor Jorge Alberto Zenteno Goytia, quien se ha desempeñado bajo el régimen de contrato de locación de servicios, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 4.312/99, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98.

Que atento la intervención de la Dirección General de Administración y lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 083/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero de 2000 y por el término de doce (12) meses, apruébase el

Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el C.P.N. Mauricio Esteban Gallo, D.N.I. N° 20.232.231, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 4, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.007

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el C.P.N. Manuel Cabada, D.N.I. N° 10.451.128; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación referenciada tiene encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la administración.

Que se han meritado los antecedentes y la idoneidad del contratado para la ejecución de las tareas que se le encomiendan, lo que hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación de mención, en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del Artículo 2° del Decreto N° 515/00.

Que el gasto que demande dicha contratación se imputará en la partida presupuestaria correspondiente a Servicios.

Que asimismo no estamos en presencia de una designación para cubrir un cargo de planta, sino frente a una Locación de Servicio en los términos de lo normado por el Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil, pues la partida presupuestaria no es para

personal sino para servicio, por lo que el presente caso no se encuadra dentro de la limitación prevista en el Decreto N° 2.531/97.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el C.P.N. Manuel Cabada, D.N.I. N° 10.451.128, para la realización de tareas de Organización, Implementación, Control de Gestión de la Securitización de deudas del IDPUV, Análisis, Instrumentación y toda otra tarea relativa al proceso de securitización de Hipoteca a favor del IDPUV, Seguimiento y Control del Presupuesto de Infraestructura y Servicios Públicos, por la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00), con vigencia al 01 de marzo de 2000 y por el término de 12 meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 6 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 4 - Ejercicio 2000.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.008

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor René Luis Cardozo, D.N.I. N° 13.054.956; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación referenciada tiene encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la administración.

Que se han meritado los antecedentes y la idoneidad del contratado para la ejecución de las tareas que se le encomiendan, lo que hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación de mención, en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del Artículo 2° del Decreto N° 515/00.

Que el gasto que demande dicha contratación se imputará en la partida presupuestaria correspondiente a Servicios.

Que asimismo no estamos en presencia de una designación para cubrir un cargo de planta, sino frente a una Locación de Servicio en los términos de lo normado por el Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil, pues la partida presupuestaria no es para personal sino para servicio, por lo que el presente caso no se encuadra dentro de la limitación prevista en el Decreto N° 2.531/97.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor René Luis Cardozo, D.N.I. N° 13.054.956, para la realización de tareas de Facturación y Cobranzas del Canon de Riego y Liquidación de Haberes en General, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y de Servicios Públicos, por la suma mensual de Pesos ochocientos (\$ 800,00), con vigencia al 01 de marzo de 2000 y por el término de 12 meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 1 - Función 6 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 3 - Ejercicio 2000.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General del

Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.009

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Virginia de Francisco de Palacios, D.N.I. N° 4.770.437; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación referenciada tiene encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la administración.

Que se han meritado los antecedentes y la idoneidad del contratado para la ejecución de las tareas que se le encomiendan, lo que hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación de mención, en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del Artículo 2° del Decreto N° 515/00.

Que el gasto que demande dicha contratación se imputará en la partida presupuestaria correspondiente a Servicios.

Que asimismo no estamos en presencia de una designación para cubrir un cargo de planta, sino frente a una Locación de Servicio en los términos de lo normado por el Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil, pues la partida presupuestaria no es para personal sino para servicio, por lo que el presente caso no se encuadra dentro de la limitación prevista en el Decreto N° 2.531/97.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Virginia de Francisco de Palacios, D.N.I. N° 4.770.437, para la realización de tareas técnicas administrativas en el Programa Desarrollo Eléctrico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y de Servicios Públicos, por la suma mensual de Pesos novecientos (\$ 900,00), con vigencia al 01 de febrero de 2000 y por el término de 12 meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 1 - Función 6 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 3 - Ejercicio 2000.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.010

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Alberto Oscar Alberro, D.N.I. N° 16.000.399; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación referenciada tiene encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de

técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la administración.

Que se han meritado los antecedentes y la idoneidad del contratado para la ejecución de las tareas que se le encomiendan, lo que hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación de mención, en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del Artículo 2° del Decreto N° 515/00.

Que el gasto que demande dicha contratación se imputará en la partida presupuestaria correspondiente a Servicios.

Que asimismo no estamos en presencia de una designación para cubrir un cargo de planta, sino frente a una Locación de Servicio en los términos de lo normado por el Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil, pues la partida presupuestaria no es para personal sino para servicio, por lo que el presente caso no se encuadra dentro de la limitación prevista en el Decreto N° 2.531/97.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Alberto Oscar Alberio, D.N.I. N° 16.000.399, para la realización de tareas administrativas en el Comité de Evaluación para la Concesión de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y de Servicios Públicos, por la suma mensual de Pesos un mil trescientos (\$ 1.300,00), con vigencia al 01 de marzo de 2000 y por el término de 12 meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 6 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 9 - Ejercicio 2000.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.011

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Virginia Evelina Maneiro, D.N.I. N° 12.553.471; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación referenciada tiene encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la administración.

Que se han meritado los antecedentes y la idoneidad del contratado para la ejecución de las tareas que se le encomiendan, lo que hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación de mención, en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del Artículo 2° del Decreto N° 515/00.

Que el gasto que demande dicha contratación se imputará en la partida presupuestaria correspondiente a Servicios.

Que asimismo no estamos en presencia de una designación para cubrir un cargo de planta, sino frente a una Locación de Servicio en los términos de lo normado por el Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil, pues la partida presupuestaria no es para personal sino para servicio, por lo que el presente caso no se encuadra dentro de la limitación prevista en el Decreto N° 2.531/97.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Virginia Evelina Maneiro, D.N.I. N° 12.553.471, para la realización de tareas en el ámbito del Ministerio de

Infraestructura y Servicios Públicos, por la suma mensual de Pesos ochocientos (\$ 800,00), con vigencia al 01 de marzo de 2000 y por el término de 12 meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 6 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 9 - Ejercicio 2000.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.012

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Eduardo Miguel Serda, D.N.I. N° 16.150.949; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación referenciada tiene encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la administración.

Que se han meritado los antecedentes y la idoneidad del contratado para la ejecución de las tareas que se le encomiendan, lo que hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación de mención, en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del Artículo 2° del Decreto N° 515/00.

Que el gasto que demande dicha contratación se imputará en la partida presupuestaria correspondiente a Servicios.

Que asimismo no estamos en presencia de una designación para cubrir un cargo de planta, sino frente a una Locación de Servicio en los términos de lo normado por el Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil, pues la partida presupuestaria no es para personal sino para servicio, por lo que el presente caso no se encuadra dentro de la limitación prevista en el Decreto N° 2.531/97.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Eduardo Miguel Serda, D.N.I. N° 16.150.949, para la realización de tareas técnicas-administrativas, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por la suma mensual de Pesos novecientos (\$ 900,00), con vigencia al 01 de marzo de 2000 y por el término de 12 meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 1 - Función 6 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 3 - Ejercicio 2000.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.013

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Martha Agustina Gutiérrez, D.N.I. N° 12.959.330; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referenciada tiene encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la administración.

Que se han meritado los antecedentes y la idoneidad de la contratada para la ejecución de las tareas que se le encomiendan, lo que hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación de mención, en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del Artículo 2° del Decreto N° 515/00.

Que el gasto que demande dicha contratación se imputará en la partida presupuestaria correspondiente a Servicios.

Que asimismo no estamos en presencia de una designación para cubrir un cargo de planta, sino frente a una Locación de Servicio en los términos de lo normado por el Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil, pues la partida presupuestaria no es para personal sino para servicio, por lo que el presente caso no se encuadra dentro de la limitación prevista en el Decreto N° 2.531/97.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Martha Agustina Gutiérrez, D.N.I. N° 12.959.330 para la realización de tareas técnicas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y de Servicios Públicos, por la suma mensual de Pesos novecientos (\$ 900,00), con vigencia al 01 de marzo de 2000 y por el término de 12 meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 1 - Función 6 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 3 - Ejercicio 2000.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.014

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora María Eugenia Ryan, D.N.I. N° 17.355.695; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referenciada tiene encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la administración.

Que se han meritado los antecedentes y la idoneidad de la contratada para la ejecución de las tareas que se le encomiendan, lo que hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación de mención, en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del Artículo 2° del Decreto N° 515/00.

Que el gasto que demande dicha contratación se imputará en la partida presupuestaria correspondiente a Servicios.

Que asimismo no estamos en presencia de una designación para cubrir un cargo de planta, sino frente

a una Locación de Servicio en los términos de lo normado por el Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil, pues la partida presupuestaria no es para personal sino para servicio, por lo que el presente caso no se encuadra dentro de la limitación prevista en el Decreto N° 2.531/97.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora María Eugenia Ryan, D.N.I. N° 17.355.695 para la realización de tareas de Organización, Implementación, Diseño y Desarrollo del Sistema Informático para el seguimiento de las Obras Públicas de la Provincia, por la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), con vigencia al 01 de marzo de 2000 y por el término de 12 meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 6 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 6 - Ejercicio 2000.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.015

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ing. Javier R. Moreno, D.N.I. N° 23.416.329; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referenciada tiene encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la administración.

Que se han meritado los antecedentes y la idoneidad de la contratada para la ejecución de las tareas que se le encomiendan, lo que hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación de mención, en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del Artículo 2° del Decreto N° 515/00.

Que el gasto que demande dicha contratación se imputará en la partida presupuestaria correspondiente a Servicios.

Que asimismo no estamos en presencia de una designación para cubrir un cargo de planta, sino frente a una Locación de Servicio en los términos de lo normado por el Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil, pues la partida presupuestaria no es para personal sino para servicio, por lo que el presente caso no se encuadra dentro de la limitación prevista en el Decreto N° 2.531/97.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ing. Javier R. Moreno, D.N.I. N° 23.416.329 para la realización de tareas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por la suma mensual de Pesos un mil trescientos (\$ 1.300,00), con vigencia al 01 de marzo de 2000 y por el término de 12 meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 6 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 6 - Ejercicio 2000.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de

Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.016

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dra. Paola Valeria Martini, D.N.I. N° 22.173.463; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referenciada tiene encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la administración.

Que se han meritado los antecedentes y la idoneidad de la contratada para la ejecución de las tareas que se le encomiendan, lo que hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación de mención, en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del Artículo 2° del Decreto N° 515/00.

Que el gasto que demande dicha contratación se imputará en la partida presupuestaria correspondiente a Servicios.

Que asimismo no estamos en presencia de una designación para cubrir un cargo de planta, sino frente a una Locación de Servicio en los términos de lo normado por el Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil, pues la partida presupuestaria no es para personal sino para servicio, por lo que el presente caso no se encuadra dentro de la limitación prevista en el Decreto N° 2.531/97.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dra. Paola Valeria Martini, D.N.I. N° 22.173.463 para la realización de tareas jurídicas en el ámbito de la Dirección de Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por la suma mensual de Pesos un mil novecientos (\$ 1.900,00), con vigencia al 01 de marzo de 2000 y por el término de 12 meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 6 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 3 - Ejercicio 2000.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.017

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la licenciada Gloria L. Galoppe de Gallo, D.N.I. N° 14.303.406; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referenciada tiene encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros

de la entidad contratante o en el resto de la administración.

Que se han meritado los antecedentes y la idoneidad de la contratada para la ejecución de las tareas que se le encomiendan, lo que hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación de mención, en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del Artículo 2° del Decreto N° 515/00.

Que el gasto que demande dicha contratación se imputará en la partida presupuestaria correspondiente a Servicios.

Que asimismo no estamos en presencia de una designación para cubrir un cargo de planta, sino frente a una Locación de Servicio en los términos de lo normado por el Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil, pues la partida presupuestaria no es para personal sino para servicio, por lo que el presente caso no se encuadra dentro de la limitación prevista en el Decreto N° 2.531/97.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la licenciada Gloria L. Galoppe de Gallo, D.N.I. N° 14.303.406 para la realización de tareas en el ámbito del Programa Plan Comunitario Mis Barrios de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y de Servicios Públicos, por la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos (\$ 1.400,00), con vigencia al 01 de febrero de 2000 y por el término de 12 meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 1 - Función 6 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 4 - Ejercicio 2000.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.018

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Emilio Tapia Gómez, D.N.I. N° 13.041.459; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referenciada tiene encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la administración.

Que se han meritado los antecedentes y la idoneidad de la contratada para la ejecución de las tareas que se le encomiendan, lo que hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación de mención, en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del Artículo 2° del Decreto N° 515/00.

Que el gasto que demande dicha contratación se imputará en la partida presupuestaria correspondiente a Servicios.

Que asimismo no estamos en presencia de una designación para cubrir un cargo de planta, sino frente a una Locación de Servicio en los términos de lo normado por el Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil, pues la partida presupuestaria no es para personal sino para servicio, por lo que el presente caso no se encuadra dentro de la limitación prevista en el Decreto N° 2.531/97.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Emilio Tapia Gómez, D.N.I. N° 13.041.459 para la realización

de Análisis Computacional del Canon de Riego y Liquidación de Haberes en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y de Servicios Públicos, por la suma mensual de Pesos ochocientos (\$ 800,00), con vigencia al 01 de marzo de 2000 y por el término de 12 meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 1 - Función 6 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 3 - Ejercicio 2000.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.019

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Mario Daniel Burgos, D.N.I. N° 13.640.608; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referenciada tiene encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la administración.

Que se han meritado los antecedentes y la idoneidad de la contratada para la ejecución de las tareas que se le encomiendan, lo que hace innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación de mención, en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del Artículo 2° del Decreto N° 515/00.

Que el gasto que demande dicha contratación se imputará en la partida presupuestaria correspondiente a Servicios.

Que asimismo no estamos en presencia de una designación para cubrir un cargo de planta, sino frente a una Locación de Servicio en los términos de lo normado por el Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil, pues la partida presupuestaria no es para personal sino para servicio, por lo que el presente caso no se encuadra dentro de la limitación prevista en el Decreto N° 2.531/97.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Mario Daniel Burgos, D.N.I. N° 13.640.608 para la realización de tareas de facturación y cobranzas de Canon de Riego, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y de Servicios Públicos, por la suma mensual de Pesos ochocientos (\$ 800,00), con vigencia al 01 de marzo de 2000 y por el término de 12 meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 1 - Función 6 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 3 - Ejercicio 2000.

Art. 3° - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la continuidad de dicha contratación, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.020

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 24.100/99 - Código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señorita Emilia Alejandra Laci; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar a los afiliados del referido Instituto un servicio ágil y eficiente, se hace indispensable disponer la contratación de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado, como el cumplimiento por parte del Instituto, de tareas en diversos turnos y/o guardias y en reemplazo del señor Sabino Ricardo Apaza quien fuera dado de baja.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios -Presupuesto 1999 - Ley N° 7.018.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Sección Contaduría y Asesoría Letrada del citado organismo tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98 y Ley N° 6.987.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señorita Emilia Alejandra Laci, D.N.I. N° 24.009.880, por el período comprendido entre el 19 de abril y el 31 de diciembre de 1999, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 16, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3 Servicios No Personales, 34 Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 997 - 24/04/2000 - Expte. N° 131-026.928/00.

Artículo 1° - Asígnase en carácter de subrogancia a la señora Marcela Noemí Ballón, D.N.I. N° 18.230.192 el cargo de Supervisor de Actuación (N° de Orden 8) de la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, a partir del día 03 de marzo de 2000, hasta el día 02 de setiembre del mismo año.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 04 - Rubro Personal - Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 999 - 24/04/2000 - Expte. N° 138-196/00.

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de mayo del año 2000 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Juan Angel González, D.N.I. N° 7.235.705, en la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, en idénticas condiciones a las establecidas en Decreto N° 110/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 08. Presupuesto 2000.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 1.000 - 24/04/2000 - Expte. N° 251-4.638/00.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia y el señor Osvaldo Ariel Varg, D.N.I. N° 18.117.101, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2000.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria respectiva de Jurisdicción 10 - Unidad

de Organización 12 - Inciso 3 - Servicios No Personales - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 11.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.001 - 24/04/2000 - Expte. N° 199-17.210/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de personal temporario, del señor José Márquez Fernández, D.N.I. N° 22.146.808, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a partir del 20 de febrero del año 2000, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 10. Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.004 - 24/04/2000 - Expte. N° 281-076/00 Rfte. 1.

Artículo 1° - Autorízase la Misión Oficial que realizará el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero al Estado de Israel, desde el 05 al 14 de mayo de 2000, en compañía de los funcionarios que a continuación se nominan:

- Ing. Gilberto Oviedo, Ministro Coordinador y de Gobierno y Justicia.

- Sr. Angel Torres, Secretario Personal del Gobernador.

- Dr. Roberto A. Ibarguren, Coordinador de Relaciones Internacionales en el ámbito de la Gobernación, desde el 04 al 14 de mayo de 2000.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, deberá efectuarse la liquidación de viáticos de acuerdo a las previsiones del Decreto N° 1.579/98, pasajes vía aérea Sla-Bue-Tel Aviv-Bue-Sla, para cada una de las autoridades mencionadas, más gastos de representación y eventuales a cargo del Dr. Ibarguren, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo establecido precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 y Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01. Presupuesto 2000.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.005, 1.006, 1.007, 1.008, 1.009, 1.010, 1.011, 1.012, 1.013, 1.014, 1.015, 1.016, 1.017, 1.018, 1.019 y 1.020, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 968

F. N° 118.663

Salta, 24 de abril de 2000

RESOLUCION GENERAL N° 1.145

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

VISTO:

La Resolución General N° 943 del 31 de julio de 1995, que reglamenta el funcionamiento de la Comisión de Jóvenes Profesionales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, y en particular lo relativo al sistema electoral, fecha de realización de comicios para designación de sus autoridades; y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia a reuniones reglamentarias de dicha Comisión de Jóvenes no ha sido regular, observándose ausencias reiteradas que han obstado al funcionamiento eficiente de la misma, lo que obliga sin más demora al reestudio de su estructura e incumbencias y objetivos, debiendo adecuarse para ello un presupuesto anual, que permita un mejor desenvolvimiento de actividades para obtener una efectiva actividad y desarrollo.

Que dicha tarea implica la necesidad de realizar un estudio en profundidad de los motivos de esa falta de participación, para diagramar un mecanismo distinto tendiente a lograr mayor nivel de eficiencia y trabajo, que active el compromiso institucional de los jóvenes profesionales, acorde a los cambios producidos, y en concordancia y coordinación con los objetivos y políticas delineados por el Consejo Directivo.

Que el aumento notorio de la matrícula en los últimos años, implica la necesidad de adaptar la original reglamentación prevista para una nómina mucho menor de jóvenes profesionales, a una más dinámica y eficiente estructura, lo que no es posible realizar con responsabilidad en forma inmediata, más aún teniendo en cuenta la proximidad del acto electoral previsto para el próximo día 15 de mayo de 2000, conjuntamente con la realización de Asamblea Anual Ordinaria para el tratamiento de Memoria y Balance en la misma fecha.

Que todo lo expuesto resulta demostrativo de la necesidad y conveniencia de establecer un compás de espera en la realización del cambio de autoridades de dicha Comisión de Jóvenes, considerándose aconsejable una prórroga no menor a un mes.

Por todo ello,

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Prorróguese el plazo fijado en el Artículo 25 de la Resolución General N° 943 hasta el día 30 de junio de 2000.

Art. 2° - Notifíquese a las actuales autoridades de la Comisión de Jóvenes Profesionales para su conocimiento, solicitando a los mismos que con la debida antelación deberán presentar proyecto de estructura y actividades necesarios para evitar la reiteración de la circunstancia apuntada en los considerandos de la presente.

Art. 3° - Dése a conocimiento de los profesionales matriculados, cópiese y archívese.

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke

Presidente

Cr. Dante Daniel Amador

Secretario

Imp. \$ 33,00

e) 03/05/2000

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 962

F. N° 118.641

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Hugo Alejandro Fernández Esteban, por Expte. N° 16.746, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará "Pipa IV", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.455.149.2058	3.629.568.1860
Esquinero N° 1	7.460.000.0000	3.628.000.0000
Esquinero N° 2	7.460.000.0000	3.631.500.0000
Esquinero N° 3	7.451.427.2318	3.631.500.0000
Esquinero N° 4	7.451.427.2318	3.628.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 05 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 03, 11 y 23/05/2000

O.P. N° 802

F. N° 118.421

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.663 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre e hierro ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará "Flor 2", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.466.300	3.612.100
Esquinero N° 1	7.467.000.0000	3.610.700.0000
Esquinero N° 2	7.467.000.0000	3.615.000.0000
Esquinero N° 3	7.464.000.0000	3.615.000.0000
Esquinero N° 4	7.464.000.0000	3.610.500.0000
Esquinero N° 5	7.464.500.0000	3.610.500.0000
Esquinero N° 6	7.464.500.0000	3.612.000.0000
Esquinero N° 7	7.466.200.0000	3.612.000.0000
Esquinero N° 8	7.466.200.0000	3.610.700.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.079 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 31 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 24/04, 03 y 15/05/2000

O.P. N° 801

F. N° 118.421

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.571 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre e hierro ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará "Toro 4", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.465.500	3.607.000
Esquinero N° 1	7.466.000.0000	3.605.700.0000

	X	Y
Esquinero N° 2	7.466.000.0000	3.608.200.0000
Esquinero N° 3	7.462.000.0000	3.608.200.0000
Esquinero N° 4	7.462.000.0000	3.605.700.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 12 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24/04, 03 y 15/05/2000

O.P. N° 800 F. N° 118.422

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que la firma Minera Geometales S.A., por Expte. N° 16.670 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Flaca", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.214.500	2.652.000
Esquinero N° 1	7.222.000.0000	2.649.000.0000
Esquinero N° 2	7.222.000.0000	2.563.000.0000
Esquinero N° 3	7.212.000.0000	2.563.000.0000
Esquinero N° 4	7.212.000.0000	2.649.000.0000

Cerrando la superficie libre probable de 4.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 13 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24/04, 03 y 15/05/2000

O.P. N° 795 F. N° 118.409

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430/57, que Valdez, René Eladio, ha solicitado la rectificación de concesión de la cantera de áridos, denominada Los Pinos IV, que tramita mediante Expte. N° 15.952, ubicada en el departamento Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
1	7.248.271,97	3.531.506,96
2	7.247.984,71	3.531.483,66
3	7.248.051,82	3.531.172,46
4	7.248.300,63	3.531.329,37

Superficie libre: 6 Has., 9.822 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 11 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24/04, 03 y 15/05/2000

O.P. N° 790 F. N° 118.393

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que el señor Fonzalida, Alfredo Rafael, por Expte. N° 16.792 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará "Diamante", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.454.072	3.627.276
Esquinero N° 1	7.455.000.0000	3.621.500.0000
Esquinero N° 2	7.455.000.0000	3.628.000.0000
Esquinero N° 3	7.450.385.0000	3.628.000.0000
Esquinero N° 4	7.450.385.0000	3.621.500.0000

Cerrando la superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 11 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24/04, 03 y 15/05/2000

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 957 F. v/c. N° 9.415

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 20/2000

La Dirección de Vialidad de Salta comunica que por Resolución N° 286/2000, se dispuso prorrogar

la apertura de la Licitación Pública N° 20/2000 - Obra: "Proyecto, ejecución y financiamiento de pavimentación Avda. Constitución Nacional y puentes", Salta - Capital, se realizará el día 09 de mayo de 2000, a horas 09:00 en España N° 721, Ciudad.

Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el 03 de mayo de 2000 en Dpto. Ingeniería Vial y Contable - Administrativo.

Imp. \$ 50,00 e) 02 y 03/05/2000

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 960 F. N° 118.636

Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA)

Licitación Privada N° 2/2000

Objeto: Adquisición de equipos de rayos X para la verificación de equipajes en los aeropuertos de Ezeiza, Aeroparque, Bariloche, Córdoba, Iguazú, Jujuy, Posadas, Salta, Tucumán, Ushuaia, Bahía Blanca y Trelew.

Lugar, Plazos y Horarios de Venta de Pliegos: Tesorería, Corrientes 441, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de horas 11:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.

Consulta de los Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, Corrientes 441, Planta Baja, Capital Federal, en el horario de 11:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000).

Lugar de Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas, Corrientes 441, Planta Baja, Capital Federal, hasta horas 15:00 del día 18 de mayo de 2000.

Lugar del Acto de Apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Corrientes 441, Planta Baja, Capital Federal.

Fecha y Hora de Apertura: 18 de mayo de 2000, a Hs. 15:00.

Publíquese por dos (2) días, desde la fecha de recepción, teniendo en cuenta que deberá publicarse con un mínimo de tres días de anticipación a la fecha de apertura.

Imp. \$ 50,00 e) 02 y 03/05/2000

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 980 F. N° 118.679

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras

Concurso de Precios N° 13/00

Adquisición: Equipamiento hospitalario.

Apertura: 12/05/00 - Hs. 11:00.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Programa de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 03/05/2000

O.P. N° 966 F. N° 118.650

Municipalidad de la ciudad de Salta

Concurso de Precios N° 09/00

Llámesse a Concurso de Precios N° 09/2000, convocado para la "Impresión y provisión de formularios A4 troquelados y adq. de resmas A4".

Presupuesto Oficial: \$ 16.800,00 (Pesos dieciséis mil ochocientos).

Fecha de Apertura: 11/05/00 a Hs. 10:30.

Lugar de Apertura: En la Unidad Central de Contrataciones, Balcarce N° 98, 1er. Piso.

Precio del Pliego: \$ 16,80.

Venta de Pliegos: A partir del día 04/05/00 en la Dirección de Tesorería Municipal, sita en Balcarce N° 98, Salta.

Consultas de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones, sita en calle Balcarce N° 98, 1er. Piso. Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 03/05/2000

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 976 F. N° 118.675

Juramento N° 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO

ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION

Peugeot 504 XSDTCADA/96;

Renault 19 RE D AA Direcc./98;

Peugeot 504 XSTDAA/95; Renault Clio RN/97;

Peugeot 205 GL/98; Renault Express/97;

Fiat Uno CSD/96; Peugeot 504 XSD AA/97;

Renault Clio RLD/98; Fiat Palio Weekend TD/97

El día 12/05/2000, a horas 18:00, en Juramento N° 1177 de esta Ciudad, por cuenta y orden del Citibank

N.A., acr. prdrío. Art. 39, Ley de Prenda N° 12.962 y Art. 585 C.C., remataré:

1) Un automóvil marca Peugeot, modelo 504 XSTDCADA, tipo sedán 4 puertas, año 1995, dominio ABJ-300, motor Peugeot N° 675508, chasis Peugeot N° 5355536. Base U\$S 2.169,79, Secuestro; Expte. N° C-06.799/97, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación.

2) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RE D AA Direcc., tipo sedán 5 puertas, año 1998, dominio CAL-283, motor Renault N° AB68486, chasis Renault N° 8A1L534EZW020758. Base U\$S 13.929,41, Secuestro; Expte. N° C-43.578/99, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 10ma. Nominación.

3) Un automóvil marca Peugeot, modelo 504 XSTDAA, tipo sedán 4 puertas, año 1995, dominio AFE-908, motor Peugeot N° 960379, chasis Peugeot N° 5350142. Base U\$S 7.082,37, Secuestro; Expte. N° C-51.673/00, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación.

4) Un automóvil marca Renault, modelo Clio RN 5 puertas, tipo Berlina 5 puertas, año 1997, dominio BPF-483, motor Renault N° AA64035, chasis Renault N° 8A155TNZUS006080. Base U\$S 8.681,25, Secuestro; Expte. N° C-47.609/99, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación.

5) Un automóvil marca Peugeot, modelo 205 GL, tipo sedán 5 puertas, año 1998, dominio CJL-400, motor Peugeot N° 10FS8E-2301251, chasis Peugeot N° VF320AKD225677447. Base U\$S 8.275,73, Secuestro; Expte. N° C-51.671/00, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación.

6) Un automóvil marca Renault, modelo Express, tipo furgón, año 1997, dominio BPW-750, motor Renault N° F8QB682C023639, chasis Renault N° VF1F40RP516846304. Base U\$S 8.209,56, Secuestro; Expte. N° C-51.030/00, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación.

7) Un automóvil marca Fiat, modelo Uno CSD (1.7 / 3P), tipo sedán 2 puertas, año 1996, dominio CCX-002, motor Fiat N° 146B20005024769, chasis

Fiat N° 8AP146000-T8377653. Base U\$S 13.054,00, Secuestro; Expte. N° C-50.432/00, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación.

8) Un automóvil marca Peugeot, modelo 504 XSD AA, tipo sedán 4 puertas, año 1997, dominio BGD-474, motor Peugeot N° 709759, chasis Peugeot N° 8AD504000-T5382823. Base U\$S 13.486,34, Secuestro; Expte. N° C-31.444/99, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación.

9) Un automóvil marca Renault, modelo Clio RL diesel, 5 puertas DA, tipo Berlina 5 puertas, año 1998, dominio CIS-220, motor Renault N° AB66696, chasis Renault N° 8A1557NLZWS003684. Base U\$S 13.669,23, Secuestro; Expte. N° C-43.257/99, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación.

10) Un automóvil marca Fiat, modelo Palio Weekend TD, tipo rural 5 puertas, año 1997, dominio BSH-659, motor Fiat N° 176A50002086192, chasis Fiat N° 9BD178978V0408368. Base U\$S 17.832,79, Secuestro; Expte. N° C-34.986/99, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente, multas e impuestos correrán por cuenta del comprador.

Condiciones de venta: Señá 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes Dólares Estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero Público (I.V.A. Monotributo). Juramento N° 1177. Tels. 156-836917 / 156-052796. Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 03/05/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 973

F. N° 118.668

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el "Sucesorio de Mamani, Amalia", Expte. N° C-48.064/99, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 26 de abril de 2000. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/05/2000

O.P. N° 969

F. N° 118.665

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Zenteno, Arnaldo Rubén - Sucesorio", Expte. N° 2C-51.827/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de abril de 2000. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/05/2000

O.P. N° 971

R. s/c. N° 8.615

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Fernández, Benito - González, Gregoria s/Sucesorio", Expte. N° 1C-26.386/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, (Art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de abril de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo

e) 03 al 05/05/2000

O.P. N° 970

R. s/c. N° 8.614

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Romero de Colque, María Luisa - Sucesorio", Expte. N° 1C-39.180/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 24 de abril de 2000. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez Civil y Comercial 4ta Nominación; Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Sin cargo

e) 03 al 05/05/2000

O.P. N° 964

F. N° 118.655

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Sandrini, Berta Cristina - Sucesorio", Expte. N° C-23.556/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de agosto de 1999. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria. Salta 08 de setiembre de 1999.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/05/2000

O.P. N° 961

F. N° 118.644

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: "Haro, Américo Angel - D'Amico Cabral, Teresa del Valle - Sucesorio", Expte. N° 2C-50.820/2000, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de abril de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/05/2000

O.P. N° 952

F. N° 118.627

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestato de Zavala, Justo Ibar" - Expte. N° 1C-40.943/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de abril de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/05/2000

O.P. N° 948

F. N° 118.620

El Dr. Teobaldo René Osos, Secretaría del doctor Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ancely, Edgardo Raúl y Navarro de Ancely, Lucía Dora (acumulado)", Expte. N° 7.056/98, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Lucía Dora Navarro de Ancely, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 25 de abril de 2000. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/05/2000

O.P. N° 907

F. N° 118.576

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación,

Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes en autos: "Sucesorio de Pirchio, Adelina"; Expte. N° 2C-30.569/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 23 de abril de 1999. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/04 al 03/05/2000

O.P. N° 905

F. N° 118.577

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio (interina), del Distrito Judicial del Sur (Metán) en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestato de Rubén Jorge Talló"; Expte. N° 23.365/99, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho sobre la sucesión, sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Metán, 30 de marzo de 2000. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez; Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 28/04 al 03/05/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 979

F. N° 118.677

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE****Importante galpón con entresijos
y oficinas ubicado en calle Alsina
esquina 20 de Febrero de esta Ciudad**

El día viernes 05 de mayo de 2000, a horas 19:15, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 6.296,56 (2/3 V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alsina (al lado S. del N° 817) esquina 20 de Febrero de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 4.167, Sección H; Manzana 51, Parcela 12, Dpto. Capital 01. Medidas: 18 m. de Cdo. N.; 14,47 m. de Cdo. S.; 10,47 m. de Cdo. E.; 14 m. de Cdo. O. y 5 m. de ochava. Sup.:

245,75 m². Plano 2.977. Límites: Al N. c/L. 6; al S. c/calle Alsina; al E. c/calle 20 de Febrero y al O. c/F. b. Se trata de un galpón con paredes de material cocido y techo parabólico con chapas de cinc, ocupando todo el terreno, c/2 cortinas enrollables donde funciona un corralón. Planta baja: Tiene un salón central de ventas c/pisos de cemento (7 x 15 mts. aprox.). Con techos de losa en forma de U tiene: 1 salón semicubierto c/piso cerámico y escalera, baño de 1ra. y kitchenette c/pisos y revestimiento cerámicos, 2 depósitos (uno c/piso cemento y otro de cerámico), otro salón a calle Alsina y escalera metálica. Entrepiso en forma de U sobre la construcción de losa antes descripta con salones expositores y barandas de caños (c/techo parte de cinc, losa y vigas de H° c/chapones perfilados) y escalera. Planta alta: Escalera, 2 oficinas, 2 pasillos, baño de 1ra. c/rev. cerámicos (todo c/pisos cerámicos) y 3 oficinas alfombradas. Todo con cieloraso Durloc, c/divisores de ladrillón y partes de metal con vidrio. Tiene agua, luz, cloacas y teléfono 4224211. Ambas calles pavimentadas y con alumbrado público, pasando el gas natural. Ocupado por la firma SOCMI S.A. Como locataria hasta enero/2001 y abonando \$ 500,00 mensuales s/manifestaciones del Sr. Aldo G. Moreno a Fs. 82. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. N° 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nom., Secr. 1, en juicio c/Roberto Rafael Gijón y otro s/Ejecutivo - E.P., Expte. N° 1C-12.473/98. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada - (R.I.) - Alsina N° 327, Tel. 4311382, Salta, (Cap.).

Imp. \$ 31,00

e) 03/05/2000

base de \$ 4.110,66 (2/3 valor fiscal): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en pasaje Bolivia N° 364 (entre calles Córdoba y Bs. As.) de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 32.014, Sección D, Manzana 72 d, Parcela 16, Dpto. Capital 01. Medidas: 10 y 10,20 de Fte. y Cfte., 17,42 y 18,06 de Cdo. N. y S. Sup.: 177,40 m². Plano N° 2.829. Límites: al N. con P. 15, al S. con P. 17, al E. con calle sin nombre y al O. con P. 6. Tiene jardín con verjas de material y rejas (piso parte granito y tierra), porch, living comedor de 4 x 6,5 m. aprox. y baño azulejado con bañadera (ambos con piso de granito), 4 dormitorios, despensa azulejada, paso, comedor diario, cocina con lavadero (con piso calcáreo) y patio descubierto al fondo con piso de cemento, con escalera de H°A° a la terraza. Todo con paredes de material y techo de losa (parte a una sola agua con tejas coloniales y parte plana). Ocupado por el demandado y familia como propietario. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y Tel. 4235635. A la calle con pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Flores, Enrique R. y Mirta de Troncoso s/Ejec. - E. P.; Expte. N° 2C-21.734/98. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 21,00

e) 03/05/2000

O.P. N° 978

F. N° 118.678

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Una casa ubicada en Pje. Bolivia N° 364
(al lado Este del N° 360 y Fte. al 349)
de Villa San Antonio de esta Ciudad

El día viernes 05 de mayo de 2000, a horas 19:20,
en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la

O.P. N° 977

F. N° 118.673

Por: ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

12 sillas de Algarrobo, 2 escritorios de madera,
1 máquina de calcular eléctrica

Hoy 03/05/00, a horas 17:50, en José Francisco
López N° 1686 (esq. Avda. Tavella), Salta, remataré
sin base, al contado y en el estado visto que se

encuentran: 12 sillas de algarrobo, nuevas, sin lustrar; 1 escritorio de madera, grande de seis cajones en buen estado; 1 escritorio chico de dos cajones, de algarrobo en buen estado y 1 máquina de calcular eléctrica marca Monroe L N° 14755, modelo 5731. Los mismos pueden revisarse en el lugar de remate en horario comercial. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 5 en juicio contra Ramón, C. y otro, Expte. N° A-16.579/99. Arancel de Ley 10% más 0,6% (D.G.R.) a cargo comprador. Publicación 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes Martillero Alberto O. López (IVA Responsable No Inscripto). Tels. 4235396 y 4254279.

Imp. \$ 15,00

e) 03/05/2000

O.P. N° 975

F. N° 118.672

Por: ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL BASE \$ 1.734,36

**50% indiviso inmueble en Villa Soledad, Salta,
c/construcción**

El viernes 05/05/2000, a Hs. 19,00, en José Francisco López 1686 (esq. Avda. Tavella), Salta, remataré con la base de \$ 1.734,36 (2/3 valor fiscal), el 50% indiviso del inmueble, Mat. 10.232, Secc. C, Manz. 46 b, Parc. 20, Dpto. Capital 01, ubicado en Pje. Los Jesuitas 478, Villa Soledad, Salta. Mide 10x27,50 m. En su frente posee una vivienda en construcción de tres habitaciones y un garaje precario, todo con paredes de ladrillos sin revocar, techo de cinc y piso de cemento alisado, un baño precario con un inodoro solamente. Este sector está ocupado por Nancy Gallardo, su esposo y dos hijos menores. Luego de un patio interno existe una vivienda de tres dormitorios, amplia cocina-comedor, baño instalado y lavadero. Todo de material (piso cerámico y techo de losa), en buen estado. En esta 2da. vivienda residen el Sr. Mario C. Galián, su esposa, tres hermanas de ésta y dos hijos menores, quienes manifiestan ser propietarios. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación, en juicio seguido c/Marticorena, P.M. y otros - Hoy Ejecutivo, Expte. N° 2C-2.848/97. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de Venta: 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, Arancel de Ley 5% y sellado DGR 1,25%, ambos a cargo del comprador y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Inf. Martillero, Alberto O. López (IVA Resp. No Inscripto), Tels. 4235396 - 4254279.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/05/2000

O.P. N° 972

F. N° 118.671

10 de Octubre N° 127

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

El 05/05/00 a Hs. 18:15, en 10 de Octubre 125, remataré el inmueble Matrícula N° 2.369, Sección B, Manzana 17, Parcela 20, Dpto. Cafayate, c/9 m. de Fte. por 28,10 m. de Fdo., según cédula parcelaria; ubicado en calle Mitre N° 189, de Cafayate. Base: \$ 6.855,42, (2/3 partes del V.F.). Posee: Garage, living, cocina, tres dormitorios, baño, lavadero y habitación de servicio. Techo de losa y tejas. Servicios: Luz, agua, cloacas y pavimento. Ocupado por Luis Ferrucci como inquilino. El impuesto a la venta del bien, Art. 7, Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en Expte. N° 1C-34.522/99. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación tres días en El Tribuno y Boletín Oficial. Informes en Tel.: 0387-4215882 y en Secretaría del Juzgado. Susana J.T. de Muñños, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/05/2000

O.P. N° 963

F. N° 118.658

Excelente ubicación

Santiago del Estero N° 147

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Lola Mora N° 654

El jueves 04 de mayo de 2000, a Hs. 18:00, en calle Santiago del Estero N° 147 de esta Ciudad, remataré

con la base de \$ 6.850, correspondiente al capital, el inmueble sito en Dpto. Capital - 01, Sección F, Manzana 85-a, Parcela 4, Matrícula 27.876, sobre calle Lola Mora N° 654. Medidas: Frente 11,30 metros, fondo 30 metros. Características del inmueble: Patio delantero con pisos de baldosas, verja de rejas, living comedor, tres dormitorios, un baño de primera, todo con techo de losa y tejas, cocina comedor, con techo de chapas. Fondo con patio y un galpón amplio con techo de chapas. Cuenta con los servicios de luz, agua, gas, pavimento y alumbrado público. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y familia. Todo según informe fs. 46 de autos. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro; Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos contra Díaz, Cristina s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° C-40.507/99. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más el 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la D.G.R. en efectivo, a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 2 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. IVA Responsable no Inscripto. Informes martillero. Cel. 155-835446.

Imp. \$ 48,00

e) 03 y 04/05/2000

O.P. N° 951

F. N° 118.626

Santiago del Estero N° 147

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL CON BASE

**Radio El Cerealista N° 2583 -
Barrio Ernesto Aráoz**

El jueves 04 de mayo de 2000, a Hs. 18:05, en calle Santiago del Estero N° 147 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 2.216, correspondiente al crédito hipotecario, el inmueble sito en Dpto. Capital - 01 - Sección R, Manzana 344, Parcela 16, Matrícula 81.056, sobre Radio El Cerealista N° 2583. Medidas frente 9,94 m.; fondo 25,16 m. Características del inmueble: Al fondo una casa prefabricada, con dos piezas, una cocina chica y una galería cerrada con techo de chapas, piso de cemento, un baño de segunda con techo de chapas y paredes de ladrillo; al frente en construcción. Cuenta con los servicios de cloacas, luz, agua. Sobre la calle: Gas y alumbrado público. El

inmueble se encuentra ocupado por la demandada y familia. Todo según informe fs. 34 de autos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo; Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos contra Pérez, María Esther s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° C-45.107/99. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más el 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la D.G.R. en efectivo, a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Responsable No Inscripto. Informes Martillero Tel. 155-835446.

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 04/05/2000

O.P. N° 922

F. N° 118.590

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL CON BASE

**Finca La Florida, Rosario de Lerma,
Sup. 48 Has., con importante infraestructura
para granja avícola**

El día 04 de mayo de 2000, a horas 19:30, en España N° 955, salón del Colegio de Martilleros de Salta, Ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados Banco Río de la Plata S.A. vs. F. Atilio Mosca S.A.; Mosca, Sergio Raúl s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° B-82.993/96; Expte. N° B-94.219/97, remataré con la base de \$ 91.616,80, el inmueble rural identificado como Catastro N° 6.807, Fracción G, Plano 571, Finca La Florida, Pucará, Dpto. Rosario de Lerma. Superficie según títulos 48 Has., 2.380,58 m². Se encuentra ubicado a 20 Km. aprox. de la ciudad de Salta, con acceso por Ruta Nac. 51, Km. 14 doblando hacia el sur por camino de ripio 1 Km. aprox. El inmueble se encuentra desmontado en una Sup. de 15 Has. aprox., el resto con monte bajo, ralo con malezas, tiene alambrado perimetral. Suelos planos con predominante arenoso, limoso arcilloso, no posee riego. Tiene importantes instalaciones para la cría de productos avícolas, con 3 galpones de 180 x 12 m. con techos de zinc a dos aguas, cada uno con silos elevados de acopio y comederos automáticos. Dos

galpones con superficie similar que se encuentran parcialmente derrumbados. Dos galpones de 150 x 12 m. aprox. con techo de chapas, silos y comederos automáticos, todos equipados con corriente eléctrica trifásica e iluminación y red interna de gas que se abastece de un depósito de 8.000 kgrs. aprox. Posee un pozo y bomba de profundidad y tanque elevado de reserva de agua de 10.000 ltrs. aprox. Una casa de tres dormitorios, baño y techos de chapas, una construcción con 4 baños, duchas, vestuarios y comedor de personal. Todo conforme a constancias obrantes a fs. 91/92/118 de autos. Revisar de horas 08:00 a 20:00. Condiciones de venta: Seña del 30% a cuenta del precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en la Sucursal Tribunales del Banco Macro S.A. a la orden del señor Juez de la causa y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 C. Pr. Comisión de Ley 5%, más IVA y sellado del 1,25% de la Dirección de Rentas, a cargo del comprador en el acto. El impuesto a la venta que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905/91 no se encuentra incluido en el precio de venta por lo que deberá ser abonado por el comprador al inscribirse la transferencia. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Martillero Público Gabriel Puló. 20 de Febrero N° 857. Tel. 4315317.

Imp. \$ 63,00

e) 28/04 al 03/05/2000

O.P. N° 919

F. N° 118.566

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Casa en Barrio Santa Rita
de la localidad de Chicoana

El día miércoles 03 de mayo de 2000, a horas 18:30, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 9.472, con la aclaración de que si no hubiera postores por esta base, pasados 15 minutos, la misma se reducirá en un 25% o sea con base de \$ 7.104, y si tampoco hubiera oferentes, transcurridos otros 15 minutos, se subastará sin base y al mejor postor, el inmueble identificado Matrícula N° 1.540, Sección B, Manzana 40, Parcela 24 del Dpto. Chicoana - 09. Mide: Fte. 10,78 m. x 22 m. Fdo., Sup. S/M 243,47 m². Límites: N. calle; S. calle; E. Lote 23 y O. Lote 25. Plano 161, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en casa 19 de Barrio Santa Rita de la localidad de Chicoana. Se trata de una casa de barrio y tiene al

frente espacio para jardín con piso en parte de cemento y lajas, pequeño portón metal. y cercado con ligustrines. Al costado pasillo con piso cemento. Además 3 dormitorios con huecos para placares, living-comedor, baño, cocina pequeña con pileta enlosada, lavadero cubierto. Todo con techo de losa, piso cemento alisado, revocado y pintado. Construcción de material cocido. Más al fondo una ampliación de una galería cubierta de 3 x 8 m. usada como cocina comedor, con techo de chapas de zinc y piso cemento alisado. Fondo de tierra con salida a calle José Laguna. Cercado con tapia de bloques de cemento. Servicios de luz eléctrica, agua corriente y cloacas. Se encuentra ocupada por el demandado, su esposa y 4 hijos en calidad de propietarios y 1 hermana y una sobrina en calidad de préstamo. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 4ª Nominación, Dr. José O. Yáñez, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en juicio seguido contra "Lara, Juan - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 2C-02.218/97. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo, a cargo del comprador, en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tel. 0387-4214422 por la tarde o al 0387-4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 105,00

e) 28/04 al 03/05/2000

O.P. N° 854

F. N° 118.503

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL CON BASE

Una hermosa casa de 2 plantas,
ubicada en Pje. Aarón Castellanos N° 1752, Salta

El día 03 de mayo de 2000, a horas 18:00, en calle España N° 955, (Sede del Colegio de Martilleros), Salta. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, en los autos caratulados: "Concurso Especial en la Quiebra de Auza, Víctor Hugo"; Expte. N° C-16.106/99, remataré con la base de \$ 10.976,70, el inmueble Catastro N° 21.515, Sección G,

Manzana 93a, Parcela 9, Sup. 212,50 m². Extensión: Fte. 10 m.; Fdo. 21,25 m. Límites: N. Lote 5, S. Pje. Aarón Castellanos; E. Lote 16, O. Lote 18. Se trata de una casa de dos plantas ubicada en Pje. Aarón Castellanos N° 1752 que posee una verja de mampostería con rejas y jardín de entrada, un porch o galería de entrada, en planta baja posee un living comedor, un estar, un baño de 1ª con revestimientos y piso cerámicos, piso calcáreo, una cocina comedor con revestimiento de cerámicos, mesada y mueble inferior de madera, piso granito y calcáreo, una galería semicubierta con contrapiso, lavadero semicubierto, un garage amplio cubierto con portón de madera de 4 placas, o puertas, ambos contrapiso, losa plana, una habitación de servicio con piso granito y techo de fibrocemento, patio de hormigón, tapiado, desde el estar continúa una escalera de HºAº, recubierta con cerámicos a la planta alta donde existe un porch con piso cerámico, un baño de 1ª completo con revestimiento y piso cerámicos, dos dormitorios con embutidos para placares, piso de contrapiso en hormigón, techo a dos aguas con madera y tejas coloniales, una terraza lateral que da al pasaje Aarón Castellanos con rejas y piso fretachado, una terraza posterior sobre cocina y galería sin terminar, carpintería de madera. Servicios: Posee todos los servicios públicos instalados, calle pavimentada y alumbrado público. Estado de ocupación: Residen el señor Víctor Hugo Auzá y su esposa Iris Vargas de Auzá y cuatro hijos mayores como así también tres nietos. Horario de visitas al inmueble: De horas 09:00 a 12:00 y 16:00 a 19:00. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Seña del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25%, Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público. 25 de Mayo N° 322. Tels. 4320260 - 156847048. Salta.

Imp. \$ 145,00

e) 26 al 03/05/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 902

F. v/c. N° 9.413

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ª Nominación,

del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Gómez, José Luis - Quiebra", solicitada por Juan Cristóbal Saravia", Expte. N° C-40.985/99, hace saber que el día 17/02/2000 se ha declarado la quiebra del señor José Luis Gómez, CUIT N° 23-18038192-9, domicilio real en Avda. Uruguay N° 1110 de esta Ciudad, habiéndose designado Síndico a la Cra. Elsa B. Albarracín de Juárez. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/05/00 los días lunes y viernes de horas 17:30 a 20:00, en calle San Luis N° 820 de la ciudad de Salta. Fecha de presentación del informe individual 07/07/00. Informe General 07/09/00. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 19 de abril de 2000. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaría.

Imp. \$ 50,00

e) 27/04 al 04/05/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 982

F. N° 118.680

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto (Juez Subrogante), Secretaría N° 32, del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en la Avda. Callao N° 635, planta baja de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Modart S.A.C.I.F. e I., con C.U.I.T. N° 30-52754740-30. Se fija plazo hasta el día 29 de junio de 2000, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el "Estudio Marziale, Pireni y Asociados", con domicilio en la Avda. Callao N° 930, P. 8, Dpto. "B", Capital Federal, quienes deberán presentar los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522, el día 29 de agosto de 2000 y el día 10 de octubre de 2000, respectivamente. Señálase el día 07 de diciembre de 2000, a horas 08:00, para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Inc. 10) del Art. 14 Ley N° 24.522, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del fuero, sita en Avda. Callao N° 635, Piso 1º, de la Capital Federal. Se hace saber que el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día 18/12/2000. Buenos Aires, 25 de abril del 2000. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial, en el Boletín Judicial de la provincia de Buenos Aires, en el diario La Nación y en los Boletines Judiciales de (i) Santa Fe, (ii) Tucumán, (iii) Córdoba, (iv) Mendoza, (v) Salta, (vi) Corrientes, (viii) San Juan, (ix) Chaco, (x) Neuquén, (xi) Santa Cruz y (xii) San Luis.

Imp. \$ 65,00

e) 03 al 09/05/2000

O.P. N° 967

F. N° 118.659

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita Rosario Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7° comunica por el término de 5 días en los autos "Compañía Industrializadora Argentina de Carnes S.A. s/Concurso Preventivo", que el 12/04/2000 se abrió el Concurso Preventivo de Compañía Industrializadora Argentina de Carnes S.A. (C.U.I.T. 30-59517751-7), presentado el 24/03/2000. Se designó Síndico a Alejandro del Acerbo, con domicilio en Cerrito 520, piso 7° "B", Capital Federal, fijándose plazo hasta el 05/06/2000 para solicitar la verificación de créditos. El Síndico presentará los informes de los Arts. 35 y 39 los días 01/08/2000 y 13/09/2000. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 29/11/2000 a horas 09:00, fijándose para la clausura del período de exclusividad, el día 07/12/2000. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Buenos Aires, 28 de abril de 2000. Margarita R. Braga, Juez; Alejandro Carlos Mata, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 03 al 09/05/2000

O.P. N° 923

F. N° 118.588

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "L.E. Fornari e Hijos S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-49.945/00, hace saber que el día 13 de marzo de 2000, ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Firma L.E. Fornari e Hijos S.R.L., CUIT N° 30-56341854-7, con domicilio en calle España N° 143, 1er. Piso, Dpto. 2, de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al Estudio Britos y Asociados. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 02 de junio de 2000, los días martes y jueves de Hs. 18,30 a 20,00, en calle Alvarado N° 537, 1er. Piso, Oficina 15, de la ciudad de Salta. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 02 de agosto de 2000 y el día 20 de setiembre de 2000, para la presentación del Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 25 de abril de 2000. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/04 al 05/05/2000

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 877

F. N° 118.516

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Geracaris, María Alejandra J. - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 2C-45.423/99, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos por ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de abril de 2000. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 27/04 al 09/05/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 935

R. s/c. N° 8.611

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Tapia, Juana Zulema vs. Sarli, Edgardo Humberto s/Divorcio", Expte. N° 2C-49.654/00, cita al Sr. Edgardo Humberto Sarli, M.I. N° 12.276.820, a fin de que se presente a hacer valer su derecho, dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 17 de abril de 2000. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo

e) 02 al 04/05/2000

O.P. N° 926

F. N° 118.594

El Dr. Federico Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación (Avda. Belgrano N° 1002 - Salta), Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman en autos: "Barro Acosta, Aníbal Corsino"; Expte. N° C-32.749, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de enero de 2000. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28/04 al 03/05/2000

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P.N° 906

F. N° 118.584

SALINAS GRANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Salinas Grandes S.A. convoca a los señores accionistas de la empresa a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de mayo de 2000, en calle Juan Martín Leguizamón N° 369, de esta Ciudad, a horas 10,00 y 11,00 en primera y segunda convocatoria respectivamente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4º) Consideración destino de resultados.

El Directorio**Ing. Juan Esteban Solá**

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 28/04 al 05/05/2000

O.P. N° 846

F. N° 118.497

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. (EDESA

S.A.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad, pasaje Zorrilla 29, Salta, el día 26 de mayo de 2000, a horas 12:00, en primera convocatoria y a horas 13:00, en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, Inciso 1º de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 1999.
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4º) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
- 5º) Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos.
- 6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 7º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo establecido por el Artículo 238, apartado 2º de la ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar notificaciones a la sociedad, en la sede social, sita en pasaje Zorrilla N° 29, Salta-Capital, en el horario de 09:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Ing. José Luis D'Odorico

Director General

Imp. \$ 100,00

e) 26/04 al 03/05/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 974

F. N° 118.667

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD

Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 13 y 16 de la Ley N° 6.990/98, se convoca por Resolución N° 59/00 a Asamblea Ordinaria de afiliados de la Caja de Seguridad Social de

Profesionales para la Salud, para el día martes 23 de mayo de 2000, a horas 20:30, en la sede del Colegio Profesional de Psicólogos de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 276 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria N° 01 de fecha 26 de mayo del año 1999.

- 2°) Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3°) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 01 finalizado el 31 de diciembre del año 1999.
- 4°) Consideración de la Memoria del Consejo de Administración por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 1999.
- 5°) Informe Anual de la Sindicatura.
- 6°) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos y Plan Anual de Inversiones para el año 2000.
- 7°) Implementación del Sistema de Préstamos Personales.
- 8°) Fijación de la Cápita Solidaria.

Notas:

1°) Para poder participar de la Asamblea deberá figurar en el Padrón de Afiliados al día 30 de abril de 2000 y registrar sus aportes abonados hasta el mes de diciembre de 1999 inclusive.

2°) El quórum se forma con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados en el padrón, sin distinción de profesión, si no se alcanza dicha cantidad se considerará legalmente constituida una hora después de la hora fijada, con el número de afiliados presentes.

Lic. Ana Rosa Concaro Farm. Isabel M. de Orfali

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 30,00

e) 03 y 04/05/2000

O.P. N° 946

F. N° 118.623

**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**

Asamblea Ordinaria

El Directorio del Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 16 de la Ley N° 6.188) convoca a los afiliados al Departamento de Seguridad Social, a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 2000, en primera convocatoria a horas 19,30 y en segunda convocatoria a horas 20,30, en el local de Avda. Belgrano N° 1461 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) profesionales afiliados al Departamento de Seguridad Social para firmar el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 1999.
- 3°) Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4°) Informe sobre el programa de prestaciones implantadas y a implantarse en el futuro.

Nota: Ley N° 6.188 - 1°) Art. 20 - Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con un quórum legal en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales afiliados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse el quórum mínimo establecido la segunda convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una (1) hora posterior y no superior a quince (15) días corridos que el plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo de aviso el edicto de convocatoria de la primera, con la presunción que el quórum será legal con los profesionales afiliados presentes.

Salta, 13 de abril de 2000

Cr. Luis Forcada

Secretario

Imp. \$ 45,00

Cra. Lila A. Antonelli

Presidenta

e) 02 al 04/05/2000

ASAMBLEAS

O.P. N° 965

F. N° 118.651

**ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS Y
PRODUCTORES "SAN PEDRO NOLASCO DE
LOS MOLINOS"**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Artesanos y Productores "San Pedro Nolasco de los Molinos", de acuerdo al Art. N° 16 de su Estatuto Social, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2000, a horas 19:00, en su sede social, Sala de la Fca. Entre Ríos, Molinos, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de Balance, Memoria, y Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio 1999.

La Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes una hora después de la señalada en esta convocatoria.

Máximo Liendro **Martina López de Guaymás**
 Secretario Presidenta
 Imp. \$ 8,00 e) 03/05/2000

O.P. N° 950 F. N° 118.617

**ASOCIACION MUTUALISTA
 DE JUBILADOS, RETIRADOS
 Y PENSIONADOS DE LA POLICIA
 DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutualista de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Policía de la provincia de Salta, conforme a lo previsto por el Art. 40 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de mayo de 2000, a horas 11,00, en nuestra sede social, sita en calle Jujuy N° 155, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Poner a consideración de la Asamblea el Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario y Memoria Anual correspondiente al Ejercicio del año 1999 y el Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3°) Solicitar a la Asamblea la correspondiente autorización para aumentar la cuota social mensual en 0,50% (cero cincuenta por ciento) del haber del asociado (Art. 40 Inc. c) del Estatuto).
- 4°) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: En caso de no lograr el quórum a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos más tarde con los socios presentes. (Art. 47).

Pedro G. Barboza **Rodolfo Toranzo Rodríguez**
 Prosecretario Presidente
 Imp. \$ 24,00 e) 02 al 04/05/2000

RECAUDACION

O.P. N° 981

Saldo anterior	\$ 60.302,30
Recaudación del día 02/05/00.....	\$ 1.707,50
TOTAL	\$ 62.009,80

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780